



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 764/E
LAS CONDES, 21/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4521/E
LAS CONDES, 22/08/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025.- Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1era. Nro.1725, de fecha 29 de abril del 2024, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios Clínica Cordillera 2024. - Informe de Imputación N° 5346 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal .- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina Nro 13598 correspondiente al Subsidio Salud Para Todos, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinando el pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos



en Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de la suma de \$357.894 a los beneficiarios señalados en la nómina Nro 13598.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad de \$357.894 a los beneficiarios señalados en el presente Decreto Alcaldicio.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, Se imputara al subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios de Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13598 SALUD PARA TODOS

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	VRSALOVIC ZLATAR ANTONIETA ELVIRA MAR	14.840
2	FUENTES SERRANO EDUARDO LEONEL	14.840
3	RAFFO GARAY FRESIA ZULEMA	14.840
4	STAHL LARRAZABAL NELLY MARIA OLGA	14.840
5	NAVARRETE CANALES LUZ MARINA	14.840
6	GARCIA VIVIAN GRACIELA LILIAN	6.315
7	GAMONAL RIQUELME MAGDALENA MONICA	6.315
8	SILVIA GABRIELA CONTESSO HERRERA	6.000
9	HOLLEY AMENABAR ANA MARIA	2.250
10	JAIME ALEJANDRO ARMIJO GODOY	14.840
11	SONIA MARIA MULLER TORRES	6.315
12	MADRID GOYCOLEA MARIA RAQUEL ESTER	14.840
13	CAMPO GONZALEZ MARIA EUGENIA	6.000
14	HICHE NUNEZ EMILIA ALICIA	14.840
15	ARACENA CVJETKOVIC HECTOR AGUSTIN	2.250
16	MARIA ELENA VIVAR URIBE	2.250
17	SEGUNDO OSCAR INOSTROZA SILVA	2.940
18	WASILIEW SCHARAPOW LUDMILA	14.840
19	GONZALEZ MOLINA MYRIAM ORFELINA	2.940
20	MARIA EUGENIA SERAFINI JECHAN	2.940
21	GERMAN ARNOLDO ALVARADO WOLF	2.250
22	MARIO ANTONIO WESCHLER ROSENZUAIG	11.090
23	MARIA HAYDEE CANDIA BELMAR	11.090
24	DEL RIO NAVARRO GLORIA VIVIANA	2.940
25	ARAVENA MANCILLA ELIANA VERONICA	2.940
26	CRISTIAN HERNAN BRANDENBERG PINCHEIRA	2.940
27	FARINA NUNEZ SANDRA CECILIA	2.250
28	ROSA CARMEN MARIA LLANOS PEREZ	11.090
29	ROSA CARMEN MARIA LLANOS PEREZ	2.940
30	ELENA DE LAS MERCEDES VILLAGRA MUNOZ	11.090
31	ANA PATRICIA GONZALEZ MARROQUIN	2.250
32	JESSICA LORENA MATURANA MORA	2.250
33	VERONICA ALEJANDRA GAETE GUERRA	11.090
34	XIMENA DE LAS MERCEDES QUEZADA LIZAMA	279
35	EVELYN DEL CARMEN SOTO SALGADO	11.090
36	ROBERTO ANDRES FARFAN PEREZ	11.090
37	GAVI O OSORIO ALBERTO SALOMON	11.090
38	KARIN JANET CARHUACHIN DAVILA	2.250
39	JOSEFINA AURORA CLERC CASTRO	2.250
40	FELIPE EDUARDO SANDOVAL OLIVARES	2.940
41	JAVIERA ABRIL FUENTES ORELLANA	2.940
42	CATALINA IGNACIA ARAYA HERNANDEZ	11.090
43	MUNOZ MAYA DANIELA SOLEDAD	11.090
44	FRANCISCO ALFONSO ESPINOLA PARRA	2.250
45	MARIA ANTONIA BAEZA SUAZO	2.940
46	ERNESTO OMAR QUISPE CAJAN	2.940
47	MATIAS ANDRES YUTRONIC ZAMORA	11.090
48	RAFAELLA IGNACIA MANRIQUEZ LOBOS	11.090
49	ALATRISTA SOTO SEGUNDA ISABEL	2.940
50	CAMILA PILAR QUEVEDO VALDERRAMA	2.250
TOTAL		357.894

